

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038- 2021-00125-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 01 de abril de 2024 09:00 A.M

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **PATRICIA LEONOR DÍAZ BRAVO** contra **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** e integrada en calidad de litis consorte necesaria **DIANA MAYERLY SÁNCHEZ TORRES**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Demandante:	PATRICIA LEONOR DIAZ BRAVO
Apoderada Demandante:	BLANCA EMMA TORRES PINILLA

No comparece representante legal de la accionada ni apoderado judicial que la represente. Así mismo, no comparece la Litis consorte necesario ni apoderado judicial que la represente

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Se advierte que la presente audiencia se adelanta exclusivamente respecto de la vinculada **DIANA MARYELY SÁNCHEZ TORRES**

CONCILIACIÓN: Como quiera que no asiste la vinculada a la diligencia, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Sería del caso requerir a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión de no ser porque no comparecen a la diligencia, por lo anterior, con relación a la vinculada **DIANA MARYELY SÁNCHEZ TORRES** el litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda y frente a la viabilidad o no, de las peticiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE DIANA MARYELY SÁNCHEZ TORRES

No hay lugar a decretar pruebas en atención a que se tuvo por no contestada la demanda.

DE OFICIO: Se requiere a la apoderada del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA para que, hasta antes de la próxima fecha de audiencia, allegue, si está en su poder, la documental que haya presentado la señora DIANA MARYELY SÁNCHEZ TORRES con el fin de acceder administrativamente al eventual derecho prestacional que aquí se debate, de no aportarse esa documental, el Despacho proferirá, en todo caso, la sentencia que en derecho corresponda, con las pruebas que obren en el plenario.

Por Secretaria líbrese comunicación a la accionada haciendo el requerimiento.

AUTO

Citase a las partes para el día **18 DE ABRIL DE 2024 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link Audiencia Artículo 80: <https://call.lifesizecloud.com/21070950>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/378852f5-af41-474e-b760-37b9f787c487?vcpubtoken=64303b57-f924-45b3-ada4-55330f2308b5>

SAD

DURACIÓN AUDIENCIA: 00:06:22

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5524e7908cded6c6145e1cce86da66e8a14039a9ff053e5bd428b82b74f4ca**

Documento generado en 04/04/2024 07:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>